

**REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA ESTATAL
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, desarrollar su conformación, estructura y organización interna, así como los procedimientos y demás facultades que por disposición legal le corresponde desempeñar.

Artículo 2. La Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en el municipio de Querétaro, Qro.

Artículo 3. El objeto de la Procuraduría es recibir y canalizar ante las autoridades competentes, las quejas y denuncias de la ciudadanía por la inobservancia de la normatividad aplicable en el Estado, en materia de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, así como vigilar y proteger el medio ambiente en la Entidad y, conforme a sus atribuciones, aplicar las sanciones correspondientes.